22 de octubre del 2021
DM-OF-725-2021

Señor
Mario Montero Pérez
Vicepresidente Ejecutivo
Cámara Costarricense de la Industria Alimentaria

Asunto: DESABASTO NACIONAL DE ALCOHOL PARA USO INDUSTRIAL

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En relación con el oficio recibido en mi despacho en días pasados, voy a referirme a los puntos i, ii y iii, contenidos en el mismo.

i. En el plazo inmediato FANAL retome el proceso de abastecimiento de la industria nacional;

El pasado viernes 1 de octubre el Consejo Nacional de Producción (CNP) recibió el aval por parte de la Contraloría General de la República (CGR) para el uso del presupuesto extraordinario 2021, solicitado el pasado 3 de setiembre. La cifra corresponde a 44.630 millones de colones para la compra de la materia prima necesaria para normalizar la producción de la Fábrica Nacional de Licores (Fanal), así como la continuidad de las operaciones del Programa de Abastecimiento Institucional (PAI).

Con este aval de la CGR, se reestableció el despacho de alcohol industrial a partir del lunes 4 de octubre, así como el servicio de citas para su atención.

ii. Se abran las posibilidades que la legislación nacional permita para que los usuarios de alcohol se puedan abastecer directamente del sistema azucarero nacional y

Esto requiere de una reforma o modificación legal, con todo el procedimiento que para dicho efecto se ha establecido legalmente. Sin embargo, como ya se indicó, el servicio se ha reestablecido.

iii. El poder ejecutivo inicie una reforma institucional y legal que liberalice la producción y comercialización de alcohol, de manera tal que se inyecta eficiencia, productividad y acceso a los mercados internacionales sin ningún tipo de restricción arancelaria y no arancelaria.

Esta figura jurídica se configura por imperativo legal, en forma específica por lo dispuesto en el artículo 443 del Código Fiscal -modificado mediante la Ley Nº 7197 de 24 de agosto de 1990- ha establecido un monopolio fiscal la importación y comercialización del alcohol en el país debe hacerse a través de FANAL, siendo esta la única organización que puede suministrar en el país el alcohol para fines licoreros e industriales.

Así las cosas, y salvo una decisión de Estado que varíe las condiciones actuales en el sentido de liberalizar la producción y comercialización de alcohol, la actividad se mantiene operando en los términos que dispone la normativa.

Atentamente;

VICTORIA EUGENIA HERNANDEZ MORA (FIRMA)

Firmado digitalmente por VICTORIA EUGENIA HERNANDEZ MORA (FIRMA)
Fecha: 2021.10.22 14:15:00 -06'00'

Victoria Hernández Mora
Ministra
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

MINISTRA DE ECONOMÍA INDUSTRIA Y COMERCIO
COSTA RICA

Cc:

- Sr. Luis Renato Alvarado Rivera, Ministro de Agricultura y Ganadería
- Sr. Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud
- Sr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo CCSS